



Presentación anual de avances de investigación de integrantes del Instituto de Historia Antigua y Medieval. 2005

Autor:
Editorial, Comité

Revista
Actas y comunicaciones del Instituto de Historia Antigua y Medieval

2006, 2



Artículo



ACTAS Y COMUNICACIONES DEL INSTITUTO DE HISTORIA ANTIGUA Y MEDIEVAL

VOLUMEN 2 - 2006

PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE LAS INVESTIGACIONES PERÍODO 2005

Abstract de las exposiciones realizadas durante el Seminario realizado en el Instituto de Historia Antigua y Medieval los días 27 y 28 de Noviembre de 2006

TOPOGRAFÍA EPISTOLAR Y REDES DE PODER EN LA ITALIA DE GREGORIO MAGNO

Hugo Zurutuza

Director Sección Historia Antigua

El *Registrum* es considerado como un eficiente dispositivo heurístico para definir la fisonomía social del paisaje eclesiástico de Italia durante el siglo VI, visibilizando en nuestra investigación especialmente las problemáticas del área septentrional. En 2002 iniciamos una investigación sobre la diócesis de Spoleto en la época de Gregorio Magno (Congreso Internazionale di Studi sull'Alto Medioevo, ottobre 2002) donde planteamos nuestra preocupación por las relaciones existentes con Crisanto, obispo spoletino recuperado y contenido en la información suministrada por la trama epistolar gregoriana. En ese estudio de caso encontramos un episcopo confiable que cooperaba de manera obediente con la estabilización de la presencia romana en la región de Spoleto, alterada por las tensiones dentro de la misma comunidad cristiana local y una inquietante presencia bárbara, los guerreros longobardos. Dos años después, en junio de 2004, presentamos una comunicación para el Congreso spoletino realizado en Ravenna, a partir de la elaboración de una selección particular de la correspondencia establecida entre Gregorio y los hombres de la Iglesia de la diócesis ravenesa, con especial atención a los problemas generados por la opinable gestión de un antiguo monje de su amistad, Mariniano, que el papa habría recomendado como el obispo más adecuado para dicha diócesis. En octubre del mismo año retomamos el tema en un congreso salernitano dedicado a la conmemoración del XIV centenario de su muerte (Incontro di Studio Gregorio Magno, l'impero e i regna).

En esta investigación reiteramos y profundizamos nuestro interés por el polémico obispo de Ravenna, avanzando en el análisis de las cartas de Gregorio en las que se puede evidenciar las complicadas relaciones sociales y de poder establecidas entre la sede romana y la comunidad cristiana ravenesa, fragmentada por las acciones de los clérigos y los monjes locales en conflicto por la competencia en cuestiones económicas y jurisdiccionales. Esta red epistolar y topográfica nos ofrece las estrategias de control social e ideológico producidas por la gestión gregoriana con la intención de resolver los conflictos que existían desde hacía tiempo y de manera recurrente provocados por la indiscriminada acción de los integrantes de la iglesia local sobre los bienes y la estabilidad de los monasterios de la jurisdicción ravenesa. Nos ha interesado visitar la figura de Mariniano, que instalado en este contexto polémico generaba situaciones de enfrentamiento con su protector romano que ameritan un análisis de su ambiguo comportamiento, definido tanto por una velada displicencia o desconsideración frente al

antiguo compañero monacal, como por una evidente rebeldía ante las decisiones de su actual autoridad pontificia. Con esta investigación queremos contribuir a la reflexión sobre algunos aspectos de la historia político-religiosa de Ravenna, en un momento especialmente crítico para la península itálica, y también a la revisión de algunos aspectos de los permanentes empeños realizados por la gestión gregoriana frente a los conflictos regionales suscitados al interior del entramado episcopal, ahora montado en un paisaje político y Geográfico en mutación

EL REGESTUM DE GREGORIO Y LA ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA EN LA DIÓCESIS SICILIANA

Liliana Pégolo

Investigadora UBA

Gregorio Magno, a lo largo de su pontificado, procuró delimitar las pautas de su acción política a través de un conjunto de interacciones visibles con sus súbditos (1); la profusa labor epistolográfica contenida en el *Regestum*, es un documento de valor con el que se vio reforzado, no solo, su poder personal, sino el de la institución y el de los dominios eclesiásticos. Por medio de este “reaseguro” de poder, favoreció la posibilidad de vencer a sus enemigos, los cuales estaban diseminados en diversos frentes, internos y externos, representados, entre otros, por los longobardos, la ingerencia bizantina y la persistencia de ciertas posturas heréticas.

La preocupación pastoral de Gregorio y su intervención en los asuntos temporales demuestra, como señala Stefano Gasparri, que se trataba de un hombre que se movía en un ámbito que trascendía lo político, pues abarcaba también lo geográfico y lo mental, según las características del pasado imperial romano (2). Su esfera de penetración fue la cuenca mediterránea, en la cual ya se había revitalizado la presencia romano-bizantina, tras las conquistas del emperador Justiniano.

Junto al afán escrupuloso de delimitar la administración del poder, Gregorio puso su mirada atenta en dos objetos complementarios de su acción ejecutiva: la ciudad de Roma y los denominados *patrimonia beati Petri* (3). Ambos problemas se encontraban concatenados, puesto que la subsistencia de la antigua *Urbs* romana dependía de la sobrevivencia económica de la Iglesia en el territorio italiano. En medio de la catástrofe política desatada en la Italia bizantina, el poder de Gregorio fue concebido y sustentado por un régimen de control moral y social, a través del cual fue desarrollando redes de interacción entre los distintos estratos de la administración política y eclesiástica.

La presente comunicación tiene como fin analizar las epístolas del L. I del *Regestum* que presentan un contenido económico; casi todas ellas están estrechamente relacionadas con la zona siciliana (4).

Esta diócesis meridional constituía una parte importante de la “vasta red de patrocinio y administración” (5), tal como afirma Zurutuza, que se extendía sobre la cuenca mediterránea, desde Marsella hasta Cartago, además de ser un territorio con el cual Gregorio estaba unido económica y afectivamente por línea materna. En particular, los patrimonios principales se encontraban en las zonas siracusana y de Palermo y constituían una parte importante de la superficie de la isla.

El hecho de mantener vigiladas estas propiedades, por parte de Gregorio, explica las numerosas misivas que tienen como destinatarios a sus representantes personales, obispos y funcionarios locales; la plataforma político-económica sobre la cual el pontífice asentaba su acción administrativa, estaba sostenida por una red distributiva de subsidios, de mantenimiento productivo y de préstamos en dinero. Estas gestiones de intervención directa en la vida económica italiana, contribuyeron a posicionar a la iglesia como una facción de poder, en medio de grupos locales de variada heterogeneidad.

Referencias

- 1) Zurutuza, Hugo: “Los “Hombres de iglesia” en la Umbría tardoantigua. La *Discretio* como criterio de ordenamiento de la comunidad monástica”. *Umbría cristiana. Dalla diffusione del culto al culto dei santi (secc. IV-X)*. Spoleto, 2001, p. 909.
- 2) Gasparri, Stefano: “Gregorio Magno e l'Italia meridionale” en *Gregorio Magno e il suo tempo*. Roma, Institutum Patristicum “Augustinianum”, 1991, p. 78.
- 3) Boesch Gajano, Sofia: *Gregorio Magno. Alle origini del Medioevo*. Roma, 2004. III. “Il governo della Chiesa di Roma: strumenti e risorse”, pp. 62ss./ En el cargo de obispo de Roma, Gregorio debía administrar los bienes eclesiásticos de Sicilia, Campania, Córcega, Cerdeña, Provenza,

Dalmacia y África que constituyen la base de los Estados Pontificios. Estas adquisiciones territoriales fueron obtenidas por los pontífices a partir de una ley de Constantino, del año 324, que le permitía a la iglesia recibir o heredar toda clase de bienes.

4) Entre el total de cartas correspondientes al libro I, son dieciocho las que están relacionadas con el territorio sículo y de éstas, dieciséis presentan temática económica. Le siguen en número aquellas que geográficamente están conectadas con las islas del Mediterráneo.

5) Idem

UN FRANCISCANO LEE A LOS PADRES: FRAY SALIMBENE DE PARMA Y GREGORIO MAGNO

Horacio Botalla

Investigador UBA

La constitución del corpus de textos referenciales de la cultura del Medioevo occidental puede ser reformulada a partir de perspectivas disciplinarias que atraviesan, ya a principios del actual siglo, etapas de asentamiento y sedimentación. Dicho horizonte de textos que conforman la columna vertebral de la tradición de la cultura eclesiástica- se desenvuelve como un encabalgamiento de fenómenos que ha venido siendo objeto privilegiado de las historias de la lectura y de la escritura.

Textos que a partir de su valoración son copiados, leídos y comentados van atravesando los siglos incrementando su significación y se decantan en un conjunto en que los textos pueden terminar por revestir morfologías diversas.

Los usos de los textos, someten a las obras a recortes y aglutinamientos, la exégesis extrapola y reinserta en nuevos marcos de género desplazando significados originarios. Hecho que se erige como el principal foco de atención de los análisis socioculturales.

La constitución de la tradición implica una refiguración de los elementos transmitidos que son sometidos a nuevas elaboraciones semánticas sucesivas tal como nos lo ha venido mostrando los estudios sobre la oralidad. En cuanto a las tradiciones escritas las limitaciones de la palabra fijada gráficamente parecía menos proclive a este manejo que la volatilidad de la voz parecía imponer. Por el contrario, encontramos también en la matriz escrita procesos de selección que privilegian ciertos aspectos de la obra de autor, desgajándola en tramos que se vuelven a insertar en nuevos contextos, en una suerte de singular caso de intertextualidad. De este modo, la tradición funciona como un hecho de comunicación diacrónica que, en el pensamiento cristiano occidental, se articula con intencionalidad social enlazando a los files de la iglesia a través del tiempo.

En el proceso pueden jugar criterios de selección que decantan e inclusive en formas textuales singulares. En el caso del siglo XIII, se difunden y profundizan matrices culturales enciclopédicas y éstas llevan a su culminación una serie de prácticas específicas. En estas prácticas enciclopédicas no involucramos solamente la confección de textos que acumulan contenidos sino también conjuntos de frases y párrafos que, en función de la frecuentación de su uso, terminaban decantándose con valor referencial.

En el caso que nos ocupa ahora brevemente, el oficio de la predicación, colocado en este período en el foco de la actividad no solamente de individuos itinerantes sino, sobre todo, en la determinación funcional de las dos grandes órdenes mendicantes de los Menores y de los Predicadores que se difunden explosivamente en ese siglo, van imponiendo ante la reiteración de temas y modos de tratarlos, auxiliares mnemotécnicos, como sucede en la prosa formular, y colecciones de tópicos y relatos, como en el caso de la literatura de exempla, sino también elencos de frases y citas en las que terminaron predominando una vulgata de autores.

La mecánica de configuración de líneas de tradición dependen, en gran medida, no de la lectura directa de los textos sino, en la medida que se extiende la distancia temporal, de extractos más o menos sistematizados que van decantándose a partir de prácticas diversas. Entre ellas, la de la predicación es una de las más significativas ya que echa mano de colecciones de tópicos textuales o florilegios ordenadas a temas y circunstancias más o menos específicos, de la misma manera que sucede con las selecciones litúrgicas de lecturas bíblicas; inclusive intervendrán en el proceso de redacción ellos. Es importante señalar que, en este sentido, paulatinamente se va instaurando un tratamiento versicular o pericopal, que se corresponde con el ordenamiento del texto bíblico, de otros escrito referentes de la cultura letrada eclesial.

De este modo, amplios fragmentos de la literatura patrística son reformulados en nuevos conjuntos de frases y párrafos que tornan a configurar nuevos contextos que provocan resignificación.

Al recoger tradiciones hagiográficas junto al resto de los focos temáticos de sus escritos, Gregorio amplía los cimientos de una *auctoritas* y alcanza a imponerse como modelo del género de exempla, de una literatura de edificación y de didáctica cristianas que abreva de diversas fuentes, orales y escritas, de grupos de élite y de grupos subalternos. En la medida que este género se torna uno de los instrumentos principales de las nuevas modalidades de la predicación que practican los mendicantes, en especial en lo que concierne a los franciscanos cuya forma *vitae* suponía el énfasis en la frecuentación de los fieles en los propios espacios en que desenvolvían su actividad.

Esta experiencia conducía a los frailes a considerar las particularidades sociales, una peculiaridad que convergía con la sociografía de la orden minorita en los tiempos iniciales de su expansión en que el nutrido reclutamiento permitió aflorar las especificidades que las prolongadas tradiciones de disciplinamiento habían impuesto durante largo tiempo en las órdenes regulares preexistentes.

Pero Gregorio no es solamente un modelo de los *litterati*, una expresión del recurso al principio de la *auctoritas* en que culmina la concepción de la verdad, la aletología medieval, sino que, como monje, obispo y postífice proyecta una imagen que condensaba conductas y acciones. Esta mixtura poco común tuvo también una singular manifestación en su posteridad. De este modo, fue tanto autor de textos hagiográficos sino además sujeto de hagiografía y fray Salimbene fue sensible tanto a sus palabras y pensamientos como a su accionar.

La *Chronica* del franciscano Salimbene de Parma, interrumpida en 1288, se erige como uno de los testimonios más sobresalientes del siglo XIII y, por este motivo, puede considerarse un adecuado marco de ponderación para el impacto de la imagen y la obra de Gregorio Magno. En la Crónica se toma contacto con las problemáticas centrales del siglo en Italia y de la situación de los miembros de la orden franciscana en un período en que, como señalábamos, se discierne la gran diversidad sociocultural de la misma y de la que el propio texto salimbeniano es testimonio. En este sentido, Salimbene de Adam puede ser alineado, en términos de Carlo Ginzburg, en el concepto de "normal excepcional". Más de seis siglos y medio median entre Gregorio Magno y fray Salimbene y, luego de ese lapso la figura gregoriana ya se yergue poderosamente con el rango de clásico y habilita una labor de práctica de la lectura y de uso de textos del mismo modo que la recepción y resignificación de las representaciones asociados al gran papa.

PODER Y RELIGIÓN EN LA ITALIA DEL NORTE: UNA FRONTERA POLÉMICA. CROMACIO DE AQUILEIA

Esteban Noce

Tesista doctorado UBA

En primer lugar, debo reconocer que mi participación en estas jornadas puede no ser del todo pertinente puesto que no comentaré el estado actual de una investigación en curso –como sería adecuado atendiendo al objetivo de este encuentro- sino que daré cuenta del proceso por medio del cual, a lo largo del año y con la invaluable asistencia de los profesores Zurutuza y Botalla, hemos elaborado un proyecto de investigación a emprender el año próximo.

Nuestro punto de partida fue la construcción de un Estado de la Cuestión respecto de la caracterización del período comprendido entre los siglos IV y VI. Pronto se hizo evidente que, desde mediados del siglo XX, la historiografía había comenzado a abandonar la hasta entonces dominante tesis que Edward Gibbon presentara en su monumental y ya bicentenario *Decline and fall of the Roman Empire* de acuerdo a la cual, a partir del siglo III y como consecuencia de la introducción de "elementos extraños" -el cristianismo principalmente- en las estructuras imperiales, el Imperio Romano habría experimentado una crisis irremediable y definitiva, resultando de ello la desaparición del sistema político, económico, religioso, cultural y social clásico.

Frente a aquella tesis, autores como Mazzarino, Momigliano y, más tardíamente pero de modo fundamental, Peter Brown, comenzarían a exigir para los siglos IV a VI o Antigüedad Tardía –tal el nombre con que comenzaría a designarse al período en cuestión- cierta autonomía respecto de la Antigüedad y del Medioevo, a la vez que el reconocimiento de su positividad. A partir de entonces, gran número de historiadores comenzó a cuestionar, y aún lo hace, las nociones de crisis y decadencia, postulando

en cambio la continuidad del mundo romano, el cual sería objeto de una lenta transformación política, económica, paisajística y religiosa que se extendería, como mínimo, hasta el siglo VII.

Aceptando también nosotros la tesis de la continuidad y de la lenta transformación del mundo romano, entendiendo la Antigüedad Tardía como un período histórico autónomo, en el cual se opera, de modo lento pero constante, la disolución del mundo antiguo y el nacimiento del medieval, creímos oportuno formular los siguientes interrogantes: ¿qué rol desempeñaron los obispos, hombres de Iglesia por excelencia, en la transformación del mundo romano en mundo cristiano?

¿Con qué nivel de conciencia? ¿Qué elementos clásicos de control social adaptaron, haciéndolos funcionales a sus necesidades, y qué otros nuevos diseñaron? ¿Persiguiendo qué objetivos? ¿Recurriendo a qué público? ¿Desde qué posiciones? ¿Con qué éxito?

En el curso de los últimos veinte años el rol de los hombres de Iglesia en la transformación del mundo clásico ha sido objeto de numerosos estudios. Algunos de ellos han abordado la figura de un determinado personaje eclesiástico acercándose a su *corpus* literario desde una perspectiva política y social. Tal el caso de las investigaciones realizadas por Zurutuza o Cracco Ruggini en torno a la figura de Ambrosio de Milán en la Italia del Norte, o por Brown respecto de Severino en el Nórico y de Cesáreo de Arlés, San Columbano y Gregorio de Tours en la Galia, personajes a quienes concibe como mediadores entre el mundo romano a cristianizar y las diversas situaciones regionales europeas derivadas de la penetración de los germanos.

Otros estudios, en cambio, han analizado la adaptación que de los instrumentos de control social clásicos habrían realizado los hombres de Iglesia a fin de posicionarse como autoridad política y social en el novedoso panorama político y étnico del occidente europeo. Así, Pricoco encuentra en el monaquismo un instrumento eclesiástico fundamental para “disciplinar” a la aristocracia laica, para el establecimiento de una jerarquía social liderada por la Iglesia, para el sometimiento a la autoridad eclesiástica de sectores alternativos a su dominio y para la construcción, aceptación y difusión del ideal microcósmico y de autosubsistencia fundamental durante el Medioevo. Boesch Gajano, por su parte, considera que la hagiografía, adaptación cristiana de las clásicas narraciones de la vida de los hombres ilustres, habría tenido por objetivo la construcción de una memoria social que incidiera en la vida espiritual y cultural de todas las esferas sociales de las comunidades cristianas, a la vez que habría también constituido una herramienta de principal importancia en el trazado de una nueva geografía estrictamente cristiana en el seno de la nueva realidad antedicha.

Es nuestra intención estudiar el rol desempeñado por los hombres de Iglesia en la transformación del mundo clásico en mundo cristiano a través de un estudio de caso centrado en el *corpus* literario de Cromacio de Aquileya, obispo de dicha ciudad entre 387, cuando es elevado al episcopado por Ambrosio de Milán, y 407, año de su muerte.

Es el contexto histórico en que Cromacio desarrolla su labor episcopal lo que hace de él un sujeto particularmente interesante: ubicamos a nuestro obispo en un período en el cual cristianos nicenos y cristianos arrianos disputan álgidamente la “conquista” de la Italia septentrional para la propia causa, ya sea mediante la obtención de los cargos episcopales existentes o a través de la creación de nuevas sedes, colocadas bajo el mandato de sujetos “doctrinalmente seguros”. Ubicada sobre el Golfo de Trieste, Aquileya adquiriría en tal disputa una importancia singular debido a su carácter de punto de tránsito estratégico entre Oriente y Occidente, motivo por el cual su control religioso-ideológico constituiría un importantísimo objetivo para ambas partes.

A la compleja y oscilante situación doctrinal del espacio septentrional de la península debemos agregar la incertidumbre permanente ante los movimientos de los godos allende las fronteras y sus esporádicas penetraciones en territorio aquileiense, debido a las cuales Cromacio debió, en numerosas ocasiones, refugiarse junto a sus fieles en el vecino puerto de Grado.

Atendiendo a tal contexto, sorprende el hecho de que los escasos investigadores que han abordado el estudio del *corpus* literario cromaciano, compuesto por más de cuarenta sermones y sesenta homilias sobre el evangelio de Mateo, lo hayan hecho desde un punto de vista teológico y/o exegético, pero no desde una perspectiva política y social. En efecto, Joseph Lemarié se detiene en el análisis de la doctrina y la liturgia cromaciana. También Corgnali y Trettel han abordado el análisis de los sermones cromacianos, pero el título de las publicaciones resultantes basta para descubrir sus objetivos litúrgicos y exegéticos: *Il mistero pasquale in Cromazio di Aquileia* y *Mysterium et sacramentum in s. Cromazio*). Por su parte, y pese al prometedor “Fe y vida en la predicación de los Padres de la Iglesia. Cromacio de Aquileya y Paulino de Nola” que da nombre a su artículo, Roberto Peña se limita a una escueta introducción biográfica de Cromacio y a la traducción del Sermon 12.

Ante tal situación, creemos que es posible, y necesario, abordar la literatura cromaciana desde una perspectiva política y social, lo que nos permitiría evaluar nuestras siguientes hipótesis iniciales, hecho lo cual será oportuno plantear objetivos específicos para el futuro de la investigación: 1) Cromacio de Aquileya habría buscado imponer por medio de su labor eclesiástica unas determinadas prácticas, conductas y representaciones simbólicas que, tanto en el ámbito político como en el social, tendrían por finalidad orientar la transformación del convulsionado mundo romano del norte de Italia en una determinada dirección: aquella que haría de él un espacio cristiano y niceno; 2) sus sermones y homilias habrían constituido, a tal fin, un instrumento principal, ya que habrían tenido por objetivo la “conquista” y adoctrinamiento de la aristocracia local para la propia causa; 3) Cromacio, como los demás obispos, se habría concebido a sí mismo –y esperaría ser considerado de igual modo por sus interlocutores- como “heredero” de la jerarquía senatorial romana y, consecuentemente, de sus características simbólicas y de sus funciones, entre ellas la custodia política y moral de los espacios sociales.

LA PRÁCTICA DE LA VENGANZA EN EL DERECHO LOMBARDO Y VISIGODO

Eleonora Dell’ Elicine

Tesista doctorado UBA

El análisis comparativo del caso lombardo y visigodo nos permite advertir una diferencia importante en los modos de afrontar la práctica de la venganza, diferencia ligada a las relaciones de fuerza que la corona en cada caso era capaz de sostener. A pesar de las opciones estratégicas, sin embargo, ambas coronas coincidieron en la decisión de debilitar globalmente el ejercicio de la *vendetta* a través de la ley.

La historiografía ya había señalado esta política de confrontación: centrándose fundamentalmente en el caso lombardo, había adjudicado esta política a la acción civilizatoria llevada a cabo por la corona.

En esta línea de trabajo, podemos constatar que en efecto la venganza consolidaba liderazgos privados y vigorizaba la cohesión interna de los grupos, elementos todos que hacían de ésta una práctica potencialmente peligrosa para los proyectos de consolidación del poder monárquico.

Un aspecto más debemos tener en cuenta, sin embargo, a la hora de analizar las razones que explican las políticas monárquicas en relación a la venganza. La venganza, en efecto, “hacía” la gloria, generaba honra, el prestigio continuado de la estirpe. El recuerdo de las vindicaciones pasadas permitía a las familias reconocerse en el tiempo y acumular capital simbólico de modo sostenido.

Las crónicas muestran que la venganza constituía uno de los componentes fundamentales que articulaban la memoria de los grupos. Esta rememoración constituía un verdadero sistema de señales, un saber organizado para la práctica parental y política controlado de lleno por la propia estirpe.

Desactivando su ejercicio a través de la ley, desanimándolo, la Corona interrumpía este modo ancestral de reconocimiento de la honra y el prestigio privados. En el nuevo orden, la venganza connotaba barbarie y primitivismo, elementos incómodos a la hora de abonar la gloria de la estirpe.

Los nuevos modos de “hacer la gloria” quedaban de esta forma ligados a la participación en las campañas militares organizadas por el rey. Legislando contra la venganza, en suma, la corona buscaba asociar los mecanismos de generación y acumulación de prestigio privados a los suyos propios.

También relacionados con las prácticas simbólicas, no debemos olvidarnos que la *vendetta* privada constituía un código distintivo de la elite conquistadora, un ejercicio que reinscribía la diferencia y la superioridad basada en la etnia. No obstante, la venganza capitalizaba lo étnico en exclusivo favor de las estirpes privadas.

Interrumpiendo esta práctica, la monarquía erosionaba los mecanismos que disponía la aristocracia para pensar y articular una pertenencia étnica descentrada de la institución monárquica. Lo que perseguía una vez más la corona de este modo era ligar las representaciones étnicas a los dispositivos y discursos que ella controlaba.

El estudio de la venganza, en síntesis, nos muestra que las monarquías lombarda y visigoda, lejos de debilitarse progresivamente en manos de la aristocracia, desarrollaron iniciativas políticas importantes que obligaron a esta clase a concentrarse en torno al rey, habilitando así otro tipo de juego político. Los dispositivos organizadores de la memoria aristocrática y de la pertenencia étnica quedaron de este modo atrapados entre la estirpe y la corona.

REVISIÓN DE LA TESIS GENTILICIA SOBRE EL ORIGEN DEL FEUDALISMO

Carlos Astarita

Director Instituto de Historia Antigua y Medieval

La tesis gentilicia y patrimonial sobre surgimiento del feudalismo, ha tenido una extendida aceptación entre los historiadores del área astur leonesa y castellano leonesa, desde fines de la década de 1970, cuando Abilio Barbero y Marcelo Vigil la postularon.

La cuestión es pasible de análisis desde por lo menos dos puntos de vista concurrentes. Uno de ellos podría denominarse la perspectiva estrictamente historiográfica, y presupone recorrer los soportes teóricos y metodológicos de la proposición, su nexos con la escuela institucional precedente y los condicionamientos que sufrió con el cambio de la situación política española desde 1975 en adelante.

Otro punto de vista es el que se refiere específicamente a las cuestiones de interpretación documental que presenta esta tesis. Estos dos puntos de vista están ligados y se condicionan mutuamente.

La revisión de estas cuestiones se plasmó en una nueva investigación, que se inscribe así en una corriente más amplia presente entre algunos historiadores españoles. Efectivamente, las concepciones se han mixturado parcialmente en los últimos años. Algunos autores rechazan el postulado de un feudalismo originándose de la disolución de relaciones gentilicias, pero aceptan que el señorío surgió de una diferenciación social interna de las comunidades campesinas. Otros, por el contrario, siguen manteniendo en su totalidad la concepción original de Barbero y Vigil. Los matices son variados.

En la revisión de esta tesis están comprometidas, en primer lugar, cuestiones empíricas. De manera particular, los defensores de la tesis se basaron en escrituras de los siglos IX al XI referidas a organizaciones monásticas. Creyeron encontrar allí una clave que permitiría conocer, de manera indirecta, la estructura social de comunidades campesinas anteriores al feudalismo.

El procedimiento es cuestionable: los criterios que allí se manejan, según mi punto de vista, se corresponden con las pautas de organización de la iglesia feudal.

En segundo lugar, aparecen las cuestiones teóricas, de alguna manera indisociables de herencias recibidas. De manera notable, en la tesis gentilicia se reproducen conceptos sobre un comunismo primitivo, defendidos por la escuela histórica alemana, conceptos que fueron en su momento retomados por historiadores institucionales españoles (entre ellos Sánchez Albornoz). Pero la cuestión central en este plano, estriba en que la diferenciación social de las comunidades no da cuenta de la forma específicamente feudal de estructuración social. Dicho de otra manera, a lo largo de la historia han existido múltiples variantes de polarización de las comunidades campesinas. El problema consiste en explicar el surgimiento de esa forma particular que consistió en el dominio político sobre el productor directo ejercido por los señores.

En el plano historiográfico estricto, tiene interés el análisis sobre un decurso muy peculiar asociado a una visión nacional del medievalismo. Los historiadores alto medievales del área asturleonés y castellano leonesa, ha incursionado por un camino de interpretaciones que se diferenció tanto de los esquemas estructuralistas que sobre el parentesco nobiliario se postulaban para otras regiones como de la tesis de la mutación feudal que encontró para Cataluña y otras zonas de Europa mediterránea su campo de aplicación. Se reafirmaba así un camino estrictamente endógeno de interpretaciones, cuyos temas se remontan a los historiadores tradicionales. Dicho de otra manera, el cambio de concepciones que se precipitó entre 1975 y 1995 en la historiografía del período, afirmaba un rasgo nacional del medievalismo español.

EL FACTOR POLÍTICO EN LA FORMACIÓN DEL FEUDALISMO CASTELLANOLEONÉS

Mariel Pérez

Tesista licenciatura UBA

La presente investigación está vinculada con una problemática de carácter general, la de la transición del sistema antiguo al sistema feudal. Este tema ha inspirado e impulsado una serie de trabajos ciertamente relevantes como los de Sánchez Albornoz, Barbero y Vigil, Estepa, Pastor Díaz de Garayo, Álvarez Borge y Mínguez dentro del panorama historiográfico del espacio castellanoleonés, o los aportes de Bonnassie o Bois para Cataluña y el Maconnais, respectivamente.

Dentro del debate sobre la transición de la antigüedad al feudalismo se destacan dos cuestiones que serán abordadas en esta investigación. La primera problemática radica en el origen del sistema feudal, en torno a la cual se han desarrollado dos corrientes historiográficas principales. Para autores dominicalistas, representados en el área por autores como Álvarez Borge o Estepa, el elemento fundamental en la formación de la capacidad de los condes de ejercer el poder político sobre los hombres y las tierras fue la propiedad dominical. Dentro de esta concepción, el ejercicio de los derechos políticos se debe entender a partir del requisito de la propiedad territorial, es decir que los señores ejercerían funciones jurisdiccionales únicamente donde eran propietarios de tierras. Para los mutacionistas como Pastor Díaz de Garayo, por el contrario, el origen del feudalismo reside en la posesión del poder político por parte de los señores, independientemente de su propiedad territorial. De hecho, la acumulación territorial sería consecuencia del ejercicio del poder político.

Una segunda problemática está constituida por el aspecto cronológico de la transición al feudalismo, desde una perspectiva de largo plazo. Mientras que para algunos autores los cambios hacia la conformación del sistema feudal se habrían dado de forma gradual, para los mutacionistas se habrían ocasionado de manera sincrónica a partir del año mil, tal como plantean autores como Pastor Díaz de Garayo para el espacio castellanoleonés, o Bonnassie y Bois para otras áreas.

Teniendo en cuenta este contexto historiográfico, en la presente investigación se intentará demostrar, en primer lugar, que el origen del feudalismo es el ejercicio del poder político, tal como lo plantean los mutacionistas. En efecto, el proceso de constitución del feudo comienza a partir de la posesión de un derecho de mando sobre un determinado territorio, puesto que ese derecho permite al señor la adquisición de propiedades y el ejercicio de un poder de índole dominical. El derecho de mando sobre un territorio aparece en general como una concesión otorgada por el rey a un conde, que si bien en un principio es revocable y temporal, en un determinado momento se patrimonializa y se indistingue de las tierras que el señor posee en tanto que heredades.

En segundo lugar, en esta investigación se intentará demostrar que, si bien en lo concerniente a la importancia otorgada al factor político en la formación del feudalismo la tesis mutacionista es correcta, este proceso no se dio de forma sincrónica a partir del año mil como plantean estos autores sino que la constitución de los señoríos jurisdiccionales a partir de la concesión real del poder de mando tuvo una cronología desigual, que evolucionó gradualmente desde los siglos IX y X. En un momento determinado de esta evolución, ya no existe una diferencia esencial entre dominio y señorío sino que ambos pasan a ser propiedad de tierras y de poder político del señor.

Para la demostración de estas hipótesis se está realizando el análisis de un cuerpo documental inicial constituido por la Colección Diplomática del Monasterio de Sahagún (857-1230), la Colección Diplomática de Santa María de Otero de las Dueñas (854-1037), un conjunto de fueros señoriales como los de Brañosera (824), Castrojeriz (974), Valle (1024) y Palenzuela (entre 1074 y 1104), y otros documentos referidos a concesiones de poder político, editados en diversas colecciones.

Los fueros, en particular, manifiestan que la supeditación de las comunidades al poder condal es de índole política y no depende de la existencia previa de relaciones de propiedad. Esto se evidencia en el hecho de que los fueros son otorgados únicamente por el poder real o los condes, es decir, por los poseedores del poder político, y nunca por un particular, un simple propietario. Además, los fueros afectan a la comunidad de forma colectiva, lo que indica que el conde no ejerce su poder en tanto que propietario sino en tanto que depositario de derechos políticos sobre todos los individuos de una determinada jurisdicción.

En el fuero de Brañosera (824), se pone claramente de manifiesto el temprano ejercicio del poder político por el conde Muñio Núñez. Por un lado, se exige a los pobladores de la anubda y de la vigilancia de los castillos, y se les concede la mitad del montazgo recaudado. Por el otro, se les exige el pago de tributo e infurción al conde. “*et*

dabimus vobis ego comite Monnio Nunniz, et uxore mea Argilo ad tibi Valerio, et Felix, et Zonio, et Cristuebalo, et Zerbello, ipsos terminos ad vos, vel ad eos qui venerint ad populandum ad villa Brania Ossaria, et omnes qui venerint de alteras villas cum sua pecora, vel cum sua rem cuasa pro pascere herbas inter ipsos terminos, qui in ista scriptura resonant omes de villa Brania Ossaria prehendant montaticum, et de ipsa rem, quam invenerint inter suos terminos habeant foro illa medietate ad comite, altera medietate ad omes de villa Brania Ossaria, et omes, qui venerint ad populandum ad villa Brania Ossaria non dent anupda, non vigiliis de Castellis, nisi dent tributum, et infurtione quantum poterint ad comite qui fuerit in Regno” (MUÑOZ y ROMERO, Colección de fueros municipales... pp. 16-17)

Todas estas exenciones y servicios, de índole militar y fiscal, sólo pueden emanar de un poder jurisdiccional, político, sobre la villa. A su vez, implican al conjunto de los pobladores de Brañosera presentes y futuros, y sin distinciones jurídicas, poniendo en evidencia un carácter colectivo que demuestra la naturaleza banal del fuero y el ejercicio del poder político por parte del conde.

Además de los fueros, los documentos analizados reflejan, en su conjunto, concesiones regias de derechos jurisdiccionales a laicos y eclesiásticos en fechas distintas a lo largo de los siglos IX, X y XI. En el año 904, fecha muy temprana, Alfonso III concede al monasterio de Sahagún la potestad *ad imperandum* sobre la villa de Zacarías, otorgándole poder de mando sobre sus habitantes: “*Ordinamus vobis ad imperandum post partem eglesie homines quamcumque sunt habitatores in villa de Zacarias in locum Calzata vel alios quantoscumque ibidem supervenerint ad abitandum, ita ut ad vestram concurrant ordinationem pro qualibuscumque utilitatibus eglesie peragendis et quicquid a vobis iniunctum vel ordinatum acceperint inescusaviliter Omnia adimpleant adque peragant*” (J. M. MÍNGUEZ, C.D.M.S. 6, p. 28)

También en fecha temprana se registran donaciones regias de villas con claros elementos de banalidad a laicos. En el año 920 Ordoño II dona a su fiel Tajón la Villa de San Miguel “*cum omnibus qui ibi habitant vel postmodum ad habitandum venerint*” (J. M. MÍNGUEZ, C.D.M.S. 19, p. 47)

Finalmente, hay que destacar que algunos documentos ponen de manifiesto la patrimonialización de estos derechos políticos delegados por el rey. Al donar la Villa de Juara con sus habitantes al monasterio de Sahagún en el año 950, Álvaro Vélaz afirma haberla heredado de sus padres y abuelos: “*ut facerem textum scripture firmitatis de villa mea propria nomine luvara quam habeo de aviorum vel parentorum meorum*” (MÍNGUEZ, C.D.M.S. 123, p. 157)

Estos casos son sólo algunos ejemplos dentro de un conjunto documental más amplio que da cuenta del ejercicio del poder político por laicos y eclesiásticos, como concesiones *ad imperandum*, donaciones de villas con fórmulas como *cum suos homines, ab omni integritate* o *cum prestationibus suis*, o transmisiones de diversos derechos de origen público. A su vez, la heterogénea datación de estos documentos demuestra que la construcción de cada feudo es un hecho individual y que tiene como consecuencia un proceso de formación del feudalismo de cronología desigual.

PRIMERAS APROXIMACIONES AL ESTUDIO DEL DESARROLLO FEUDAL EN LA REGIÓN CASTELLANO LEONESA Y TOLEDO (SIGLOS VIII-XIII)

María de la Paz Estévez
Becaria doctorado UBA

Nuestro trabajo tiene como objetivo estudiar dos formas de estructuración del sistema feudal, diferenciadas por características geográficas, sociales y antecedentes históricos en dos regiones de la Península Ibérica. Para ello nos concentraremos en las organizaciones episcopales que se implementaron en León y Toledo. El territorio de León estuvo sujeto a un temprano proceso de Reconquista, y hacia principios del siglo X ya se alcanzaba la línea del Duero. Por su parte, en tierras toledanas recién en 1085 comenzaba a quebrarse la resistencia musulmana con la toma de la ciudad.

Establecer un análisis comparativo entre las áreas indicadas requiere del estudio de dos grandes problemáticas. En primer lugar, las características que presentaban las comunidades del norte, su nivel de cristianización y el grado de jerarquización que tenían estas sociedades. Esto nos remite directamente a la evolución que sufrieron las comunidades indígenas en contacto con las herencias romanas y visigodas. En segundo lugar, las zonas del sur fueron un espacio ocupado durante siglos por los musulmanes. De ellos heredaron rasgos particulares que también deben ser tenidos en

cuenta a la hora de atender la posterior conquista cristiana y la feudalización.

Consideramos que es importante determinar para cada uno de los casos no sólo las distintas incidencias que tienen los antecedentes históricos de cada región (por un lado las sociedades organizadas de manera tributaria en Toledo, y por otro, el contexto dominial en el norte), sino también comparar los modos de apropiación de las tierras por parte de las fuerzas feudales. Estas muestran un actuar diferente en Toledo donde la Reconquista impone un ritmo rápido de feudalización y “occidentalización”, y el norte donde al no existir esta premisa el desarrollo tiene una marcha más lenta.

Para observar estos fenómenos estudiaremos los casos de dos monasterios del norte comparando su evolución respecto al actuar de la Iglesia en la zona toledana.

Dos reconocidos claustros de la primera región fueron San Millán de la Cogolla y San Pedro de Cárdena.

En ambos casos se observa un primer movimiento de expansión hacia el siglo X. Expansión que es indispensable contextualizarla en el proceso de la Reconquista y colonización de las tierras ganadas a los musulmanes para comprender la dinámica de desarrollo del dominio. A partir de esa fecha los monasterios avanzan hacia los lugares más próximos privilegiando el acceso a tierras fértiles y a recursos fluviales. En el caso de Cardeña, hacia mitad del siglo se interrumpe momentáneamente su proceso expansivo a causa de los ataques musulmanes y de problemas internos de los reinos de Castilla y León, pero vuelve a ponerse en marcha hacia 978. Debemos tener en cuenta que el reinado de Almanzor supuso un freno a las expectativas cristianas con respecto a las tierras del sur, pero a su muerte el proceso de amplificación siguió adelante tomando un renovado impulso hacia el siglo XI.

Si bien lograr dirimir cómo se organizaban los monasterios y establecer cómo eran sus relaciones con las comunidades no es tarea fácil, se presume que las tierras estarían repartidas en parcelas entregadas en concepto de tenencia a campesinos que, paulatinamente, irían quedando sometidos a las normas de explotación. Por otra parte, podríamos aventurar que sólo una pequeña parte del territorio fue adquirido por medio de presura realizada por los monjes, el resto respondía a donaciones y compraventas.

Respecto a las primeras se observa un equilibrio entre las donaciones realizadas por clérigos, magnates y campesinos, aunque podríamos preguntarnos hasta qué punto las ofrendas de los últimos eran donaciones reales o en realidad expropiaciones disimuladas. En el caso de las compraventas el equilibrio desaparece: aquí la mayor parte de los vendedores de tierras a la institución serán pequeños propietarios libres acosados por deudas, periodos de malas cosechas y presiones del monasterio que buscaba completar sus propiedades evitando la dispersión geográfica.

Como indica José Ángel García de Cortazar, en su estudio sobre San Millán de la Cogolla, la insistencia de las fuentes en subrayar la libertad con se dona podría encubrir justamente lo contrario. En el caso de las compraventas se repite el esquema previo: en su mayoría los vendedores eran pequeños propietarios adeudados o que atravesaban periodos críticos y el monasterio pretendía, con sus adquisiciones, completar sus propiedades.

Otro de los ejes que no debemos olvidar es que los monasterios de regiones fronterizas debían comprometerse a poblar la región. Esto hacía que se convirtieran en centros de atracción de pobladores de otros lugares y se erigen entonces como factores ordenadores.

En la región de Toledo el proceso de feudalización presenta paralelismos pero también diferencias.

La más notoria es la rapidez de su evolución: el avance de la Iglesia sobre las propiedades se da velozmente una vez ganada la región por los cristianos en 1085, aquí las fechas de mayor apropiación son los siglos XII y XIII.

Sin embargo, la lectura de las fuentes que conforman el archivo toledano testimonia que hacia el siglo XI ya pueden datarse una serie de dinámicas que muestran un incipiente proceso de feudalización. Una de los núcleos problemáticos es justamente la datación de este proceso ya que la concentración de tierras en manos de la nobleza parece comenzar incluso antes de la caída de la taifa toledana en manos cristianas.

En concreto, los documentos testifican una considerable concentración de la propiedad inmueble en manos de sectores nobiliarios. Concentración que se hizo a costa de las tierras de la mayoría de la población campesina mozárabe. Es notable en este aspecto la escasa fuerza que los privilegios reales tuvieron allí para asegurar el disfrute continuado de sus terrenos a aquellos campesinos.

Tanto los nobles del norte, como los francos que participaron en la avanzada militar y, muy especialmente la iglesia, adquirieron importantes territorios, así como también construcciones urbanas. El deseo de concentración se manifiesta en los frecuentes comentarios que indican que las nuevas adquisiciones lindaban con otras del comprador. En la mayor parte de los casos el motivo de la venta eran las deudas

que los campesinos tenían, ya con el comprador o con un tercero, las cuales fueron el resultado de un período de malas cosechas, de recurrentes ataques de ejércitos almohades y de una creciente inflación provocada por la devaluación del mizcal de oro alfonsí. Sin embargo, no debe ser descartada una posible compulsión relativamente forzosa, aplicada por los sectores de poder, sobre la población rural para obligarla a desprenderse de sus tierras.

Entre los compradores, podemos identificar a funcionarios eclesiásticos o, en su defecto, a sus representantes, aunque también se beneficiaron algunos mozárabes de la ciudad, provenientes de familias prestigiosas que detentaban puestos directivos en la comunidad. Incluso, es posible que se hubiera producido algún tipo de reordenamiento interno en este último caso, de acuerdo a quiénes hayan participado o colaborado en la empresa de conquista de la región.

En este caso, debemos tener presente que el área sur sufre un cambio que no ocurre en el norte y que se refiere a la desestructuración de la comunidad mozárabe lo que, sumado a la herencia árabe, agrega un dato de peso a la hora de distinguir ambas evoluciones.

Otro elemento importante a tener en cuenta es la movilidad que los reinos cristianos experimentaron en su avance hacia el sur. Por ello debe atenderse a la manera en que se llevaba a cabo la conversión de distintas áreas a la organización feudal y cómo el mismo movimiento sobre el territorio imponía sus propios condicionantes al tipo de feudalismo que terminaría generándose.

Para concluir, consideramos que el futuro análisis de esta problemática, encuadrado en un método comparativo, permite comprender las particularidades que este proceso tendrá en ambas zonas, teniendo en cuenta sus características y las herencias que recibieron regiones que estuvieron sometidas a la dominación de poderes tan disímiles como el cristiano y el árabe.

LA ORGANIZACIÓN DE LA IGLESIA EN TIEMPOS DEL ARZOBISPO WILLIGIS DE MAINZ: SUS RELACIONES CON EL PODER POLÍTICO

Andrea Vanina Neyra

Becaria doctorado CONICET

El arzobispo Willigis de Mainz (940-1011) se destaca por una especial ubicación e influencia en la relaciones de poder que caracterizaron los territorios de los gobiernos de los Otones y Salier. Ocupó un lugar de privilegio: el segundo en importancia luego del Papado y de la monarquía. Sin embargo, este poder no contó siempre con el mismo alcance y significación. Nos interesa especialmente esta cuestión en relación con la organización de la Iglesia en su tiempo y espacio de influencia y dejamos de lado los puntos específicos de la organización, que plantean otro tipo de preocupaciones y problemáticas.

Este interés se enmarca en el desarrollo de la investigación para la preparación de una tesis doctoral llamada *El Corrector sive medicus de Burchard de Worms: una visión acerca de las supersticiones en la Europa medieval*, bajo la dirección del Dr. Hugo Zurutuza. En los aspectos biográficos del obispo estudiado –Burchard de Worms– aparece mencionado con frecuencia el arzobispo Willigis de Mainz, quien fuera su promotor.

Debemos recordar que un hombre de Iglesia en el siglo X se desempeñaba en diversas áreas: administración estatal, jurisprudencia, diplomacia y conducción en la guerra; esto se debe a la interpenetración de la esfera estatal y la eclesiástica. El arzobispo de Mainz refleja estos aspectos involucrados en la doble función profana y espiritual de los obispos. Su carrera comienza a ascender cuando fue nombrado miembro de la capilla de la corte de Otto I un hecho habitual era que el episcopado fuera reclutado entre los miembros de dicha institución. Un documento de 971 lo menciona como canciller del emperador. En 975 le fueron adjudicados –junto con el cargo de arzobispo– los derechos de primado en la Iglesia alemana, además del derecho de coronación y unción de los soberanos, que pudo practicar en dos ocasiones. Otto II confirmó todas las posesiones y derechos de la arquidiócesis de Mainz, que contaba con 12 obispados, más el de Praga.

De gran relevancia es el episodio de su sucesión, puesto que el heredero –el futuro Otto III– era apenas un niño. La madre y la abuela del mismo se encontraban en Italia y su tío segundo Heinrich “der Zänker” (Enrique “el pendenciero”) deseaba el trono y se apoderó del niño. Willigis, por su parte, reunió a los partidarios de Otto III y logró que las viudas de Otto I y II (Teophanu y Adelheid) ocuparan la regencia, mientras que él se mantuvo como su principal consejero. Luego de la temprana muerte de Otto III,

varios príncipes se arrogaban el derecho al trono; fundamental fue el apoyo de Willigis a Heinrich II –hijo de Heinrich “der Zänker” para la consecución de su elección y consagración.

No obstante, esta enorme influencia en la política de su tiempo no evitó algunos conflictos: se destacan los que giraron en torno a la fundación del obispado de Bamberg, al obispo Adalbert de Praga y al obispo de Hildesheim. En el primer caso, el problema de la posesión de la marca de Büchenbach –un regalo de Otto III en 996/7- en territorio del deseado proyecto de creación del obispado por parte de Heinrich II se resolvió con una indemnización con bienes raíces en Dillich, Niederrohmen, Rein y Eschborn.

El segundo episodio involucra a Willigis, Adalbert de Praga y hasta al Papa y el emperador. El obispo de Praga fue consagrado en 983 por el arzobispo de Mainz en presencia de Otto III, pero pronto sintió el deseo de retirarse a una vida ascética, para lo cual viajó a Roma y luego a Polonia. En un sínodo bajo el Papa Johannes XV, Willigis –siempre dedicado a defender las obligaciones obispales- logró que el Papa –contra su voluntad- acatará los principios de los cánones: de acuerdo con el arzobispo había una unión sacramental entre el obispo y su Iglesia, que había sido desatendida por Adalbert.

El tercer conflicto tiene como punto central el monasterio de Gandersheim: Willigis fue invitado por su directora para la consagración de una nueva iglesia por ser el máximo representante episcopal. Éste invitó al obispo Bernward de Hildesheim a compartir este suceso, pero el choque se produjo cuando este último se arrogó el único derecho. La cuestión de fondo se relaciona con las jurisdicciones y las jerarquías: el arzobispo de Mainz ocupaba el rango más alto, mientras que el obispo de Hildesheim reclamaba sus derechos porque el lugar elegido como definitivo para el convento se encontraba en territorio bajo su control. La situación se complicó con la intervención de un legado papal, la suspensión del primado del arzobispado de Mainz todo esto sumado al fallecimiento del emperador. Continuó irresoluta hasta los años 1029/30, cuando se resolvió bajo el gobierno de Konrad II. Preferencias políticas también tuvieron su lugar y complicaron el panorama: Willigis apoyó al elegido Konrad II para asumir el trono, mientras que Bernward hizo lo suyo con Ekkehard de Meissen.

Algunos autores destacan el compromiso de Willigis con los poderes de su tiempo y su voluntad para encontrar soluciones, incluso a veces desventajosas, mientras que otros enfatizan en la progresiva pérdida de influencia y poder del arzobispo. Este último es el caso de Ernst-Dieter Hehl, quien subraya el distanciamiento entre Willigis y el Imperio luego de terminada la regencia en tiempos de Otto III. El mismo autor opina que, de todas maneras “... diese Reduzierung der Mainzer Stellung ist gleichzeitig Präzisierung und Konkretisierung der Position der Bischöfe in ihrer eigenen Diözese und Ortskirche.”

Otras tareas realizadas por Willigis –correspondientes a su cargo- estuvieron relacionadas con la reunión de sínodos, consagración de obispos y consejo a las figuras políticas y religiosas; a la vez, se encargó de la nueva construcción de la catedral y se preocupó por el fomento de la tradición y la ciencia.

El tratamiento de cada una de las temáticas aquí mencionadas excede los objetivos de este trabajo.

Las interpretaciones presentes en la bibliografía utilizada son diversas, aunque pueden notarse especialmente dos posturas: la de quienes focalizan en las estrategias de Willigis para consensuar con los poderes de turno, pero con el resultado de su mantenimiento en las esferas de poder, y la de quienes subrayan su progresiva pérdida de influencia, debida en parte a los proyectos de los gobernantes. Lo que nos parece importante destacar es que en la figura del arzobispo de Mainz podemos ver cómo quienes ocupaban tales cargos debían tener en consideración tanto sus funciones y objetivos espirituales como los políticos y profanos, a la vez que se reflejan tanto características habituales de quienes comparten su posición jerárquica como particularidades dadas por su particular condición en la institución eclesiástica.

PODER MONÁRQUICO Y APROPIACIÓN DE COMUNALES EN LA BAJA EDAD MEDIA CASTELLANA

Corina Luchía

Becaria doctorado UBA

“Vuestros subditos e naturales conocen en quanto detrimento es venida vuestra corona rreal e quanta necesidad e pobreza tiene vuestra alteza”(Cortes de Ocaña de 1469)

La importancia de la propiedad comunal en el área concejil de realengo castellana es indudable. Su valor no es sólo económico y productivo, sino que fundamentalmente este tipo de bienes forman parte de la morfología de las comunidades campesinas del área. Son un complemento de la parcela individual del campesino, a la vez que un ámbito de afirmación de las solidaridades aldeanas dentro de una dinámica contradictoria dada por la naturaleza competitiva de sus miembros.

La centralidad de estos términos como ámbitos de reproducción material de los distintos sectores sociales se aprecia en las continuas disputas de las que son objeto.

No sólo los aldeanos se benefician de su usufructo sino que las distintas fracciones de la alta nobleza, así como el sector privilegiado de la caballería villana pugnan por obtener un acceso aventajado a estas tierras. A veces monopolizando su uso, otras abriéndolo a la comunidad como forma de garantizar los beneficios de su disfrute. En este proceso de conflictividad creciente, cuya intensidad se advierte en los siglos bajomedievales, la monarquía como agente regulador de la vida concejil interviene de manera ambigua y contradictoria. Es permanente la preocupación regia por el estado de estos términos, expresada en las sucesivas disposiciones acerca de sus aprovechamientos así como en su rol de árbitro en los pleitos que se desarrollan.

La política monárquica sobre la cuestión responde tanto a objetivos inmediatos de satisfacción de rentas fiscales en períodos de crisis o de dificultades financieras, como a otros de mayor alcance vinculados a la reproducción de sus bases sociales tanto como a prioridades políticas de preservación de las alianzas con los sectores privilegiados en el nivel local de la organización del reino. Es decir, en el control y ordenamiento de estos espacios se juegan tanto objetivos exclusivamente regios como el resguardo de la reproducción de la relación feudal en su conjunto.

De allí que no hallemos un comportamiento real uniforme sino un entramado táctico y estratégico de medidas y disposiciones que tienden a mantener un balance de fuerzas favorable al ordenamiento económico y político de la región. Por ello, no puede escindirse la propiedad comunal, del gobierno general del reino, ya que en este caso la Corona está jugando intereses más vastos que los limitados al aprovechamiento ordenado de recursos productivos.

Tipos de intervenciones

A partir de la vasta documentación tanto local, procedente de los concejos, como real emanada de la Chancillería regia, es posible identificar diferentes modalidades de intervención monárquica en estrecha relación con coyunturas divergentes, tanto a nivel político (luchas dinásticas, minoridades, guerras exteriores, etc), como material (expansión económica y demográfica, crisis y repliegue de la formación feudal, etc)

A modo de breve presentación de una contribución que será objeto de un desarrollo más extenso y acabado, planteamos la relación de la monarquía con este tipo de espacios, a partir de dos modalidades diferenciadas de intervención.

Por un lado, una política material consistente en la definición, regulación, ordenamiento y gestión de los comunales. Desde la originaria entrega de términos a las comunidades en la etapa de la repoblación, la monarquía asume un rol protagónico en la conformación de las bases materiales que permiten el sostenimiento de los colectivos campesinos, aspecto éste que nos conduce como derivación problemática al estudio del surgimiento de la propiedad comunal en la génesis de las comunidades campesinas.

Es el rey quien toma la iniciativa en el juego de concesiones, y se presenta como el depositario de la dinámica social en el que los comunales quedan inmersos. El otorgamiento de espacios comunales reflejada en los distintos fueros otorgados, se complementa con una definición de la propiedad común en las Siete Partidas, promulgadas durante el reinado de Alfonso X. Dispone el monarca: *“que son establecidos e otorgados para procomunal de cada çibdad o villa o castillo o lugar. Ça todo omme que fuere y morador puede usar de todas estas cosas sobredichas: e son comunales a todos, tambien a los pobres como a los ricos. Mas los que fuesen moradores en otro lugar non pueden usar de ellas contra voluntad o defendimiento de los que morasen y”*.

Por otro, una política de mediación, que resulta de la propia dinámica conflictiva en la que los términos se encuentran involucrados, en tanto objeto de permanente disputa entre las distintas fracciones sociales. Esta forma de ingerencia se advierte en los numerosos pleitos elevados a la justicia regia, hasta las reiteradas peticiones de las Cortes, que motivaron el momento de mayor implicancia monárquica en las Cortes de Toledo de 1480: *“a los pueblos se les recrecen dos dannos, uno es la toma e ocupación de sus terminos, e lo otro es las costas valdías que fazen para los recobrar e porque somos informados que muchas çibdades e villas e logares de nuestros rreynos, especialmente de nuestra corona real, estan muy desapropiados e despojados delos dichos sus lugares e jurisdicciones e terminos e prados e pastos e abrevaderos”*.

Las limitadas contribuciones sobre relación entre poder real y propiedad comunal se caracterizan por dos grandes líneas de abordaje. De manera predominante, desde una perspectiva fiscal y financiera, se interpreta la política monárquica sobre los comunales restringida a las necesidades de la hacienda regia en períodos de urgencias económicas y endeudamiento, consecuencia de la ambiciosa política exterior de los monarcas. Por otro lado, un modelo demográfico, que sitúa la actitud del estado en función de la presión poblacional sobre la tierra. La insuficiencia del planteo es obvia.

La ofensiva sobre los términos comunes experimenta un incremento que atraviesa tanto los períodos de expansión económica y demográfica como los de crisis y contracción.

Sin desconocer estas dimensiones del fenómeno, consideramos necesario inscribirlo dentro de una dinámica de la estructura feudal en un contexto de reacomodamiento de las relaciones de producción en el área, como el que se opera entre los siglos XIV y XVI. La intervención de la Corona sobre estos espacios responde por lo tanto a su propia posición ambigua y contradictoria respecto de las transformaciones materiales del feudalismo en el área del sistema concejil de realengo.

Desde esta clave pretendemos abordar la cuestión.

La intervención material, actúa configurando la morfología comunitaria, al conceder bienes para su aprovechamiento colectivo, pero dando cuenta de un modo material de producción preexistente que hacía de los espacios abiertos un soporte indispensable de la dinámica campesina. Esto nos permite advertir los condicionamientos estructurales con los que se encuentra el feudalismo en cada caso particular. Esto nos resulta un aspecto clave, ya que actuará como un límite de las acciones sociales y de las estrategias políticas. Cuando la monarquía avanza sobre los términos comunales, a través del impulso que da a las ventas y las perpetuaciones que se desarrollan con singular fuerza desde finales del siglo XV y fundamentalmente en el siglo XVI, no se orienta a una destrucción de los términos comunales, en tanto son un fundamento material de las comunidades campesinas, a las que no se intenta disolver, sino explotar. Es destacable en este sentido, cómo luego de la privatización de un comunal, se garantiza la permanencia del derecho de derrota de mieses. Dando cuenta de los límites que tiene en un contexto feudal, el avance de la propiedad privada.

Las ambigüedades y contradicciones de la política monárquica respecto de los comunales, son a nuestro entender resultado de los condicionamientos materiales que impone la dominancia del modo de producción feudal sobre los modos domésticos campesinos. En cierta forma la mejor garantía para la permanencia y resguardo de las estructuras comunales consistía en su subordinación a la lógica del régimen feudal.

En este sentido, en tanto la monarquía siga siendo feudal no puedo contrariar las bases materiales previas con las que se encuentra el feudalismo en sus orígenes, y que actúan condicionando y configurando al propio régimen feudal. Esto se advierte incluso en el plano del discurso que delimita lo legítimo. Cuando la política monárquica avanza sobre los comunes, lo hace reclamando sus derechos sobre los términos abiertos de propiedad regia, y no contradiciendo el derecho de las comunidades campesinas al acceso a sus pastos colectivos. El artilugio es obvio, pero es demostrativo de los límites que son infranqueables. Esos están en las propias determinaciones materiales del feudalismo concejil.

En esta clave es posible comprender porque la privatización de los comunes no resulta en un desarrollo capitalista en el área.

EL PODER FEUDAL FRENTE AL MERCADO: DEL CONTROL CENTRALIZADO AL CONTROL LOCAL (CASTILLA, 1250-1520)

Octavio Colombo

Becario doctorado CONICET

La presente investigación (que se enmarca en un estudio más amplio sobre las características de los mercados campesinos en la Baja Edad Media) tiene por objeto analizar la forma en la que se articulan el poder político y los mecanismos de mercado en las distintas coyunturas que caracterizan la evolución del sistema feudal. Para ello se ha tomado un largo período, que puede dividirse en dos etapas: la de la crisis, desde mediados del siglo XIII hasta fines del XIV, y la nueva coyuntura expansiva que se registra a partir de ese momento. Este contraste, reconocido en la bibliografía especializada y fácilmente identificable en la documentación, permite observar las formas históricamente cambiantes tanto del proceso de mercantilización campesina, como de los mecanismos de control político a los que apela el poder para modelar los circuitos de intercambio.

El estudio de esta problemática nos ha llevado a establecer una división en tres momentos, a través de los cuales puede verse el sentido de la evolución global. A continuación se exponen las características centrales de cada uno de ellos.

* 1250-1369. La crisis feudal, y los disturbios socio-políticos internos que la acompañan, tiene una rápida repercusión en los mecanismos de intercambio mercantiles (acelerada inflación, endeudamiento campesino, crisis monetarias). Ante esta situación, la Corona ensaya desde mediados del s. XIII un política de rígido control centralizado de los mercados. Esto se materializa en la normativa de represión a la usura, y sobre todo en los conocidos ordenamientos de precios de 1252, 1268, 1351 y 1369, todos ellos emanados de reuniones de Cortes. Mientras que el grueso de la legislación concejil (en especial los Fueros extensos) se limita a garantizar las condiciones externas o generales de los intercambios, la normativa regia pretende fijar las condiciones específicas de su realización. Se reconocen, a lo sumo, grandes áreas con precios absolutos y relativos disímiles: dos en 1268, y seis en 1351- lo cual por sí demuestra una tendencia a la diversificación regional. Se trata, entonces, de una política tendiente a garantizar una unificación autoritaria del mercado y una estabilización de las fuerzas económicas subordinándolas a la voluntad legislativa.

* 1370-1420. El medio siglo en el que se opera el cambio de la coyuntura general puede considerarse también, con respecto al tema que nos ocupa, como un período de transición. Recordemos que, finalizada la guerra civil, el nuevo régimen opera una brusca devaluación monetaria con el objetivo de hacerse de los recursos necesarios para pagar a las tropas mercenarias que le dieron la victoria. El descalabro mercantil subsiguiente intentará ser paliado, en 1369, con un nuevo ordenamiento de precios unificados para todo el reino. Sin embargo, los procuradores que acuden a las Cortes del año siguiente abren las deliberaciones pidiendo que se derogue dicha normativa. Este hecho puede considerarse como el inicio del resquebrajamiento de la política de control centralizado del mercado, que será sustituida, no por una liberalización de las fuerzas económicas, sino por su control local. En las Cortes de 1373, por ejemplo, se establece que los jornales, hasta el momento tasados en los ordenamientos generales, se determinen localmente según el precio de las viandas en cada lugar (pet. 2). Comienza a reconocerse, de esta forma, la inevitabilidad de las variaciones locales y estacionales de los precios, motivo por el cual serán ahora los concejos aldeanos los encargados de su reglamentación. (En adelante, los ordenamientos de precios generales -1406, 1442, 1462- serán muy breves e incompletos, estrechamente ligados a alteraciones monetarias. Elaborados por el monarca sin el acuerdo de las Cortes, mandan además expresamente a las autoridades locales tasar los bienes no incluidos en ellos). Los concejos, sin embargo, no limitan el ejercicio de su nuevo poder a la fijación de los precios, sino que comienzan a desarrollar toda una compleja regulación de la actividad económica. En parte con fines fiscales, pero también con el objeto de garantizar la reproducción de las unidades domésticas, monopolizan la venta de ciertos productos, restringen la exportación e importación de otros, reprimen la actividad de revendedores y especuladores, etc. Conformada en la práctica en base a un método de ensayo y error, esta estructura de control local del mercado adquiere su forma madura y cristalizada en el período siguiente.

* 1420-1520. Incluso si la reglamentación aldeana hubiera sido una mera reproducción microscópica de la caduca política regia, constituiría un avance significativo, pues la determinación local permitiría atender con más éxito la variabilidad de condiciones económicas. Pero la reglamentación que emana de los concejos es más que eso: presenta un grado de flexibilidad que constituye una transformación cualitativa con respecto a sus rígidos antecedentes normativos. Por regla general, por ejemplo, los

precios se determinan anualmente, lo que permite contemplar los resultados de la producción al tiempo que restringe las actividades especulativas; la prohibición de entrada o salida de mercancías tiene validez estacional según el nivel de existencias; los revendedores no pueden actuar a ciertas horas o en ciertos días, pero sí en otros.

Todo ello indica que la coerción local sobre el mercado es efectiva en la medida en que reconoce cierto límite a partir del cual el autoritarismo político es estéril.

Esta situación, sin embargo, provoca un resultado paradójico. Mientras que la reglamentación local, por su grado de complejidad y por la escala en la que opera, tiene más posibilidades de éxito que el anterior control centralizado, al mismo tiempo contribuye a generar una fragmentación del espacio económico que brinda nuevas oportunidades de valorización al capital especulativo aldeano, al reconocer canales de circulación secundarios donde éste opera libremente y fomentar una diversificación de los precios que posibilita la apropiación de valor en la circulación. La elasticidad del control, condición de su efectividad, contiene entonces también el germen de su propio fracaso.

Conclusiones

La investigación presentada, en curso de elaboración, permite cuestionar un postulado muy difundido según el cual el desarrollo del mercado generaría de por sí una creciente unificación, homogenización y liberalización del espacio económico. Hemos visto, por el contrario, que el proceso de mercantilización campesina que se registra en el período bajomedieval reformula, pero no anula, los mecanismos de control feudal de las fuerzas económicas. Este planteo, que se aproxima a los aportes realizados por ciertas corrientes de la antropología económica (en particular la sustantivista), no implica sin embargo negarle a las variables económicas toda autonomía. La genérica afirmación según la cual en situaciones precapitalistas la economía se encuentra "incrustada en las relaciones sociales", debe por lo tanto reexaminarse a la luz de coyunturas históricas específicas.

GÉNESIS Y FUNCIONALIDAD DEL PARLAMENTARISMO BAJOMEDIEVAL Y MODERNO. UNA APROXIMACIÓN DESDE LAS CIENCIAS SOCIALES AL CASO HISTÓRICO CASTELLANO. SIGLOS XII-XVI.

Federico Miliddi

Becario doctorado CONICET

I) Objetivos:

* Investigar el surgimiento del parlamentarismo moderno a partir del desarrollo histórico de las Cortes de Castilla y León entre los siglos XIII y XVI.

* Realizar un enfoque de la cuestión situado en la frontera entre la teoría política y social, por un lado, y la observación histórica positiva por otro, discutiendo las aproximaciones institucionales.

* Captar la funcionalidad política, económica e ideológica de los parlamentos en la Baja Edad Media y los albores de la modernidad.

II) Antecedentes:

Estado de la cuestión e hipótesis de trabajo: Los historiadores españoles que han investigado las Cortes de Castilla y León en este período, representantes prototípicos del enfoque historiográfico general sobre el tema, tendieron a ver en ellas una funcionalidad exclusivamente económica o político-institucional, enmarcadas ambas en las necesidades administrativas de un Estado crecientemente complejo y centralizado.

La constatación de esta realidad política en la Castilla bajo medieval y Moderna temprana, así como la percepción de las profundas transformaciones estructurales producidas en las dimensiones social y económica castellanitas (en el marco de la transición del feudalismo al capitalismo) plantean la necesidad de trascender los estrechos abordajes institucionales y de pensar en la función ideológica desempeñada por las Cortes, en tanto instancia de concreción imaginaria del universal y como espacio de absorción aparental del conflicto. Sostenemos aquí que, junto con esta función de absorción, los parlamentos estamentales constituyen el medio en el cual el conflicto se desarrolla, de acuerdo con una visión general de los distintos tipos de conflicto (intra estamentales, de clase, etc.). Esto nos permite ver a las Cortes como instancia fundamental de mediación sociopolítica, no subsumida en el vértice político, pero actuando como conexión entre éste y la estructura socioeconómica castellana con una funcionalidad específica y decisiva en el conjunto de los aparatos de Estado de la monarquía centralizada. De esta manera se comprende de forma más cabal su

ubicación estructural en la formación social y se supera la estrechez del concepto institucional, predominante en la visión de la mayor parte de los historiadores. La investigación se planteará, entonces, a partir de un abordaje de la evolución, es decir, del despliegue histórico de las Cortes castellanas en la Baja Edad Media y los inicios de la época Moderna, buscando captar el carácter de su desarrollo.

A diferencia de los análisis tradicionales, nos proponemos sostener aquí que los parlamentos se constituyen como instancia de mediación entre el vértice político encarnado en la monarquía bajo medieval (Estado feudal centralizado)- y la intrincada estructura socioeconómica de este período.

Esa estructura de base está constituida por los concejos, cuya clase dirigente, una versión del patriciado, tuvo representación parlamentaria. Este nexo fundamenta el análisis de las Cortes como instancia vinculante entre monarquía y base económica. A su vez, los procuradores urbanos se encuentran en las Cortes con otros estamentos, los señores laicos, los eclesiásticos y la burocracia.

Por lo tanto, afirmamos que en los parlamentos se constituye un espacio de conflicto y de unidad aparental de la totalidad. De lo expresado se desprende que estos parlamentos desarrollan funciones de carácter político, ideológico y económico, siendo un componente decisivo de los aparatos de Estado monárquico, pero sin ser plenamente subsumidos en él.

Marco teórico: Desde el plano de la teoría política y social, numerosos autores considerados “clásicos” provenientes de distintas perspectivas, se han aproximado a la problemática del carácter mediador de las instancias parlamentarias en el Estado moderno. En este sentido, un abordaje de esta cuestión desde la ciencia política y la historia social, debe tener -como punto de partida lógico una revisión de los conceptos y teorías postuladas por las corrientes fundamentales del pensamiento social contemporáneo.

Se definen dos líneas -ambas tributarias, en distinta medida, de la filosofía de Hegel- como referencias ineludibles. En primer lugar, el materialismo histórico, partiendo de las concepciones de Marx del Estado. Engloba también los aportes de Antonio Gramsci, la vertiente historicista - particularmente György Lukács y Karl Korsch- y la estructuralista -Louis Althusser y Nicos Poulantzas- que se destacaron en el seno de lo que Perry Anderson denominara “marxismo occidental”. En segundo lugar, la perspectiva de la sociología comprensiva alemana que tiene en Max Weber a su máximo exponente, pero que alberga -además- a dos pensadores relativamente heterodoxos como Otto Hintze y Herman Heller.

El estudio global del parlamentarismo moderno requiere, al mismo tiempo, la revisión y discusión de las interpretaciones más significativas, destacándose, en este ámbito Perry Anderson, Robert Brenner y Michael Mann, en lo que atañe a los mecanismos generales de funcionamiento del Estado feudal; José María Monsalvo Antón y Carlos Astarita, en los mecanismos del Estado feudal centralizado castellano específicamente y George Sabine y Walter Ullman en las concepciones políticas globales, entre otros.

El abordaje del cuerpo documental de las Cortes de Castilla y León se planteará desde la revisión crítica de los principales historiadores (españoles y no españoles) que han trabajado específicamente sobre este campo en este período. A los indicados, se pueden agregar autores como Carretero Zamora, García de Valdeavellano, Estepa Díez, Fernández Albaladejo, Fortea Pérez y Piskorski, entre otros.

III) Metodología de trabajo: Desde el punto de vista metodológico prevalecieron dos aproximaciones. Por un lado el de la sociología histórica (Anderson, Brenner) donde se opera con un modelo sociológico general. Por otro lado, la aproximación propiamente historiográfica, dominada por un lineal positivismo descriptivo, político e institucional (Carretero Zamora, Piskorski). En el primer caso, la construcción del modelo omite cuestiones fácticas esenciales. En el segundo, la sucesión de acontecimientos es relatada sin interpretación. Ante esta herencia, la investigación propuesta se plantea operar una base empírica sólida con categorías y conceptos de las Ciencias Sociales, en general, y de la Ciencia Política de manera específica. Esto implica que:

- a) se enfrentará el tema sobre un análisis intensivo de la documentación del período.
- b) se trabajará con conceptos teóricos, como relaciones de poder, aparatos del Estado, ideología, dominación, clases sociales, formación económica y social, modo de producción, estructuras de mediación y conciencia de clase, entre otros, a partir de la revisión crítica de la bibliografía teórica e historiográfica sugerida.

CONFLICTIVIDAD SOCIAL EN DOS CONCEJOS DE LA COMARCA LEBANIEGA (SANTIBÁÑEZ Y POTES)

Rosana Vasallo

Investigadora UBA

El trabajo que estoy iniciando se inscribe en un proyecto general, financiado por la ANPCyT, sobre la situación social del campesinado en Liébana durante los siglos bajomedievales. El objetivo del proyecto es analizar el grado de incidencia señorial en los procesos de conformación social de las comunidades campesinas dependientes.

Parto de la hipótesis de que los diferentes mecanismos de reproducción señorial inciden, de forma más o menos decisiva, en la fisonomía de las comunidades dependientes (mecanismos de diferenciación social, mantenimiento de solidaridades o ruptura de la cohesión interna).

Por un lado, en mi último artículo sobre concejos dependientes de un cenobio menor, el de Santo Toribio (Vassallo, R. 2005), priorato dependiente del Monasterio de Oña, se intentaba demostrar que la polarización social y la ruptura de la cohesión interna, en el seno de las comunidades campesinas dependientes, eran el resultado de una política señorial dual destinada, por un lado, a incrementar las rentas derivadas del dominio territorial, a través de la subdivisión de las antiguas unidades domésticas y la consiguiente multiplicación de fuegos sobre los que recaían las exacciones señoriales, y por el otro, a crear estructuras de poder a nivel local, mediante la concreción de alianzas estratégicas con determinadas familias que comprometían su accionar en la consolidación de los derechos patrimoniales del señor y se constituían en el engranaje más pequeño del aparato de dominación feudal. Podemos decir que esta política dual, que coexistía en el espacio y el tiempo, propiciaba paralelamente el surgimiento de un amplio sector de campesinos sin tierras, o con tierras de tamaño ínfimo, y un sector más limitado de campesinos acomodados que se favorecían no sólo con la redistribución selectiva de los bienes del cenobio, sino también con la implementación de cláusulas dispositivas que le otorgaban prioridad en la compra de bienes o mediante la apropiación de parte de la renta exigida por el señor.

Tenemos, en este caso, que los propios mecanismos de reproducción de un señorío con base eminentemente dominical, o por lo menos donde las rentas derivadas de la tierra poseen un peso decisivo dentro del conjunto de los ingresos señoriales, fomentan procesos de polarización extrema que anulaban la posibilidad de estabilización de un sector tributario medio. Este hecho se manifestaba, asimismo, en la ruptura de la cohesión interna de la comunidad, en la medida en que los sectores enriquecidos dependían, para su propia reproducción, del vínculo diferencial establecido con el señor, aspecto que servirá como referencia comparativa en el análisis de los pleitos sostenidos en los dos concejos estudiados.

El objetivo ahora es indagar sobre la conformación social de comunidades campesinas dependientes de señoríos nobiliarios. No se trata tanto de hacer una comparación entre abadengo/solariego, sino más bien de comparar dos escalas o niveles diferenciados del proceso de señorialización. La elección de Potes, para realizar el estudio comparativo, se basa en el hecho de que el señor de la villa pertenece a una de las casas nobiliarias más importantes de la Cantabria bajomedieval, los Mendoza, cuyo poder se incrementa notablemente a partir de los siglos XIV-XV.

La ausencia de tipos documentales que nos permitan llevar a cabo un seguimiento de las tenencias campesinas en el largo plazo (tamaño de las explotaciones y su evolución, análisis de las cláusulas dispositivas presentes en los contratos de cesión, tasa de la renta, etc.), como en el caso de Santibañez, inhiben toda posibilidad de realizar un estudio pormenorizado sobre los niveles de polarización social en el concejo de Potes. Sin embargo, una serie de indicios dispersos revelan aspectos diferenciales en relación al caso anterior:

1) Primeramente, conocemos a partir de la relación de las rentas pertenecientes a Diego Hurtado de Mendoza, realizada en el año 1501 (Duart Gaitero, c. 1976), el peso relativo que poseían los ingresos señoriales: el cobro de la alcabala ascendía a cerca de 500.000 maravedies, los pedidos ordinarios y martiniegas no llegaban a los 9000 y los diezmos, infurciones y tercias rondaban en torno a los 100.000 maravedies. El insignificante valor de las rentas dominicales nos informa sobre los diferentes mecanismos de reproducción señorial en una y otra forma de señorío. Asimismo, este hecho podría explicar la escasa incidencia señorial en la evolución de las tenencias campesinas, aspecto que quedaría reflejado en la existencia de procesos de diferenciación social más equilibrados, con predominancia de sectores tributario medios.

2) La conformación social de la villa de Potes puede ser analizada a través de un padrón fiscal del año 1415, elaborado a raíz de un pedido de moneda forera (Pérez

Bustamante, R. . 1981-83). Al tratarse de un impuesto de cuota no se mencionan allí los diferentes niveles de riqueza, aunque sí la cantidad de vecinos que poseen cáñama y los exentos de tributar por pobreza. El padrón menciona de manera separada los fijosdalgos (39) y los pecheros (80). Nos interesa particularmente la caracterización de los últimos: del total de 80, 16 (20%) son considerados “fijosdalgos nuevos” (aspecto que denota, seguramente, niveles de riqueza superior al resto de la comunidad), 41 poseen cáñama (51%) a los que se le debe sumar otros 17 (21%) que si bien poseen el mínimo imponible para tributar viven en casa junta (incluidas 9 viudas que dejaron los bienes a sus hijos). Sólo 6 de los 80 vecinos de la villa (el 7,5%) quedan exentos por pobreza. La caracterización derivada del análisis documental demuestra la existencia de un amplio sector de tributarios medios, aspecto negado en el caso de Santibañez como efecto propio de la dinámica de reproducción señorial.

3) Este hecho parece manifestarse, asimismo, en el mantenimiento de las solidaridades internas en el seno de la comunidad dependiente. Un primer aspecto a destacar es la pervivencia del concejo abierto, hecho que se deduce no sólo de la introducción de las ordenanzas, en donde se alude a todos los vecinos reunidos en asamblea, sino también de la normativa que sanciona a aquel vecino que no acuda a concejo cuando la campana fuere repicada tres veces (Pérez de Bustamante, R. 1979-80). Asimismo, la legislación dedica varios títulos a la obligación, por parte de todos los vecinos de la villa, de proteger los usos y costumbres antiguos contra cualquier persona que los perturbare, indicándose que *“para la defensyon de la dicha vsadia e costunbre todos los vesinos e moradores de la dicha villa ayuden con sus personas e bienes a lo defender”*.

A partir de esta serie de indicios fue posible encarar el análisis comparativo de los pleitos, editados (Alvarez Llopis, et all 1994) y originales, sostenidos entre ambos concejos con el Monasterio de Santo Toribio de Liébana. En ambos casos, las solidaridades internas y la ruptura de la cohesión social quedan manifestadas en los niveles de conflictividad, en las causas que derivan en pleitos y en las formas de resolución de los mismos, constituyéndose así en un elemento que refleja la conformación diferencial de las comunidades dependientes.

VIOLENCIA Y DOMINACIÓN EN LA BAJA EDAD MEDIA CASTELLANA

Cecilia Devía

Tesista doctorado UBA

Objetivo de la investigación.

El presente proyecto tiene por objeto dilucidar formas de la violencia que aparecen en las relaciones de dominación establecidas por los señores sobre las comunidades durante los siglos XIII a XV en Castilla. Este análisis presupone estudiar también las reacciones o respuestas de la comunidad ante la violencia señorial: cuánto tolera, cuándo reacciona y cómo lo hace. Buscaremos identificar distintos grados de dominación y de violencia en relación con los diferentes niveles jerárquicos, tanto de los dominadores como de los dominados, entrando en juego aquí el tema de la construcción del poder por parte de los señores.

El estudio de caso permitirá acceder a cuestiones generales que hacen al funcionamiento del feudalismo. Perry Anderson advirtió sobre la centralidad del tema cuando afirmó que la guerra era “el modo más *racional* y más *rápido* de que disponía cualquier clase dominante en el feudalismo para expandir la extracción de excedente”.

Hipótesis de trabajo.

Se tratará de demostrar la existencia de cierta racionalidad en el empleo de la violencia por parte de los señores, de un uso sistemático y graduado de la misma, a la que corresponden respuestas de las comunidades que también se rigen por determinada lógica.

Vinculado con esto, se busca demostrar que ambas partes (dominadores y dominados) comparten una misma visión del mundo, la denominada teoría de los tres órdenes.

Documentación.

Se emplearán diferentes tipos de fuentes: literarias (como las obras de don Juan Manuel, el Libro de los Gatos, et.), crónicas (como la de Alonso de Palencia), nobiliarios (como el de Vasco de Aponte sobre Galicia), institucionales (como las Partidas de Alfonso el Sabio), Cortes, Actas municipales, etc.

Metodología.

Se extraerán de la documentación actitudes y motivaciones que muestren un sentido en el uso de la violencia, en las formas, el grado, la ocasión, etc. en la que ésta se administra.

Trataremos de manejar los datos obtenidos según criterios que surjan a través de un ida y vuelta de las fuentes al sustrato teórico resultante de lecturas y razonamientos previos, paralelos y posteriores al estudio de la documentación.

Estado de la cuestión.

Este implica cuestiones relacionadas, que podemos dividir en dos grandes apartados:

a) La teoría de los tres órdenes. Esta teoría aparece claramente formulada por Escoto Erígena, quien en el siglo IX, traduciendo la obra del Pseudo Dionisio (que data probablemente del siglo VI), expone la idea de que el orden terrenal refleja el orden jerárquico celestial. Hacia el siglo XI esta cosmovisión toma más fuerza y define la existencia de tres órdenes estrechamente relacionados y escalonados jerárquicamente: los oradores, los bellatores y los laboratores. Los primeros se ocupan de la salvación espiritual de la humanidad, los segundos defienden la seguridad y los terceros deben mantener materialmente a los otros dos órdenes. Este ordenamiento que, al estar creado por Dios y ser un reflejo del orden celestial es considerado eterno e inmutable, pervive en la Baja Edad Media, teniendo en Castilla, por ejemplo, un fiel exponente: don Juan Manuel. Uno de los principales motivos por los cuales parece desatarse la violencia en este período es cuando uno de los estamentos cree que este orden ha sido roto.

La temporalidad que utilizamos sobre el problema corrige la concepción, expuesta en su momento por Georges Duby sobre que esta ideología surgió como respuesta de la violencia del año mil. El problema tiene sus consecuencias: ni el período del mil debería ser considerado como una fase excepcional en la que la violencia detiene el funcionamiento social, ni surge una ideología de emergencia en la coyuntura. Ésta será una determinación tan estable en el feudalismo como lo fue la violencia en las relaciones entre clases, estamentos e individuos.

b) Estudios sobre la violencia. En una primera instancia revisaremos tratados fundamentales sobre el tema de los siglos XVI a XIX (particularmente los de Maquiavelo, Hobbes, Beccaria y Clausewitz). Luego relevaremos estudios sociológicos (obras de Lewis Coser, Barrington Moore, etc.), para finalmente adentrarnos en los históricos (no haremos referencia a ninguno en particular debido a la amplia extensión de la lista de autores que trabajaron el tema). Encaramos esta revisión bibliográfica partiendo de lo general a lo particular, del ámbito geográfico más amplio al más reducido. Así analizamos primero las definiciones más generales de violencia, luego los aportes sobre la violencia en la Edad Media europea y finalmente los del mismo período pero referidos a la Península Ibérica.

Dentro de cada apartado seguimos un orden cronológico de publicación de las obras, y distinguimos áreas temáticas relacionadas con el tema, como la guerra, la economía de rapiña, etc. En algunos casos superaremos el límite medieval para adentrarnos en la Edad Moderna.

GESTOS SIMBÓLICOS, PRÁCTICA SOCIAL E IDEOLOGÍA DE CLASE EN MOCEDADES DE RODRIGO.

Marcia Ras

Investigadora UBA

Mocedades de Rodrigo (MR), es un poema épico tardío del 'ciclo cidiano', compuesto c.1300, el segundo conservado en importancia luego del *Cantar de Mio Cid* (CMC) y comprende unos 1300 de los c. 5000 versos totales del modesto *corpus* conservado de poesía épica española.

En sí, MR constituye una fuente muy problemática. Los estudiosos acuerdan en considerar que deriva de una **Gesta* oral perdida de fines del XIII y que el texto conservado contiene elementos de al menos dos refundiciones del poema original (un refundidor c.1300 y el copista). El único manuscrito conservado (c. 1400) presenta, a su vez, infinidad de problemas (deturpaciones, lagunas internas, ausencia de *incipit* y *explicit*, etc) e importantes aparentes incongruencias y desajustes estructurales que, se considera, marcarían sustanciales alteraciones con respecto a la **Gesta* perdida.

Estos aspectos lo convierten en un poema de aproximación mucho más difícil que CMC y han condicionado las cuestiones que se han tratado sobre el mismo. En su

mayoría, se han centrado en aspectos textuales, de autoría o fecha de composición o, en tanto contenido, al análisis pormenorizado y erudito de fragmentos del mismo, sin hacer una aproximación al texto de forma global.

La postura interpretativa a la que se ha llegado se refiere a distintos aspectos del poema:

a. Estructura del poema: es un aspecto bastante estudiado y punto de gran controversia.

a. 1. Menéndez Pidal se inclinó por considerar el voto de las 5 lides como estructurante del poema conservado. En esta línea Hook y Long intentaron identificarla en base al hipotético contenido de algunas lagunas del texto. Armistead en base a marcas textuales.

a. 2. Montaner se la adjudica a la **Gesta* pero considera que ha dejado de ser operativa ya en el texto conservado.

a. 3. Funes resalta el carácter fragmentario, discontinuo y heterogéneo de las acciones y de los personajes negando la existencia de la misma en el texto conservado.

Por nuestra parte se considera que debido a que la referencia al voto se encuentra ya presente en CMC "*fizo cinco lides campales e todas las arrancó*" (v. 1333), en concordancia con el valor del mantenimiento de la palabra empeñada entre los guerreros feudales el mismo necesariamente debía estructurar, al menos la **Gesta* (id. a. 2.). Se acuerda con Armistead (en a.1.) el necesario desdoblamiento de la lides contra los 5 reyes moros y contra los condes traidores, pero no ya por las marcas textuales que identifica, ("*la batalla vençió Rodrigo*" (v. 695), sino más bien por el contenido de las mismas, la una contra los *paganos* que venían a "*correr el reinado*" (v. 667), la otra contra los *condes* que "*vendieron el reinado*" (v. 694) en venganza por la muerte de su padre y sus tíos en la lid contra los reyes moros. Sin embargo, de Funes (a. 3.) se acepta el carácter unitario de los episodios como funcional para describir en cada lid las virtudes de Rodrigo, héroe paradigmático de los guerreros de la Extremadura castellana y que deben hacerse extensibles en plano ideológico a la aristocracia laica castellana del período.

b. Valores ideológicos:

b. 1. Muchos especialistas (en particular Martin y Rochwert) han considerado que a través de la figura de Rodrigo el poema refleja los valores ideológicos de la caballería villana.

En contraste con esta postura, se postula que el Rodrigo de MR no es asimilable a las condiciones objetivas ni refleja valores estamentales, prácticas o valores propios de la caballería villana. El Rodrigo de MR es una figura eminentemente aristocrática a diferencia de los caballeros concejiles apenas y muy imperfectamente establecidos como oligarquía concejil al momento de redacción del poema. Como evidencia del abismo estamental que los separa se dirá que, en MR, la posición social privilegiada de Rodrigo se origina en su sangre: es *anterior* al despliegue de sus proezas militares, a su incorporación al orden de la caballería (v. 875), a su fama. Rodrigo es nieto del rey de León y en muchos aspectos esenciales su posición social ya al inicio del relato es muy cercana de la del rey anticipando el final del relato en el que "*non sabían cuál era el rey, nin cuál era el Castellano*" (v.1101). La cualidad de la relación personal que lo une al monarca es otra clave para desechar esta hipótesis.

b. 2. A la muy negativa valoración del poema de filólogos como Menéndez Pelayo y Menéndez Pidal, Deyermond intentó remontar su apreciación y propuso la caracterización de Rodrigo como figura del "vasallo rebelde" presente en otros ejemplos de la épica francesa tardía. Esta es la caracterización que la casi totalidad de los estudiosos mantuvieron a partir de entonces.

En oposición a esta interpretación se postula la caracterización de Rodrigo como un guerrero paradigmático de la clase feudal laica cuya motivación básica es aumentar su valía personal, alcanzar honra y fama a título individual y mantener y acrecentar la gloria de su linaje de Vivar. La supuesta "rebeldía" de Rodrigo no es otra cosa que la expresión de su necesidad de lavar la afrenta que la imposición de esposa legítima por parte del rey implica "*señor, vos me despossastes, más a mi pessar que de grado:/ mas prométolo a Christus que vos non besse la mano ... fasta que venza çinco lides en buena lid en canpo*" (vv. 441-444). En todo caso, se considera más conducente explorar la posibilidad que el Rodrigo de MR encaje mas bien en la tipología de *puer senex* propuesta por Frappier.

c. Gestos simbólicos: la lectura del poema refleja el enorme peso simbólico del *besamanos* que es advertida por todos sus lectores pero nunca explicada de forma satisfactoria o central al análisis.

c. 1.: el problema es complejo ya que es necesario deslindar las distintas funciones simbólicas que reviste en el poema el ritual del besamanos (que, al no haber sido identificadas, oscurecen cualquier interpretación del mismo y conducen a la

errónea adjudicación de incongruencias a la estructura narrativa). El gesto es referido en el poema

c. 1. 1. No implicando relación feudavasallática, ya sea para:

a) saludar o despedirse del rey: “*cuando el rey ... vieron tornar ... la mano le fueron bessar*” (vv. 95-96), “*Rodrigo fincó los hinojos por le bessar la mano*” (v.427). “*Despediéronse del rey, et bessáronle la mano*” (v. 450), etc.

b). antes de pedir un don: “*Ximena ... las manos le fue bessar: Merced dixo- señor... datme...*” (vv. 376-379), “*mas besso vuestras manos et pídivos un don*” (v. 871), etc

c. 1. 2. Implicando vínculo feudovasallático: “*mas no l' bessaron la mano, nin señor no l' llamaron ca avían fecho omenaje...*” (vv. 10-11); “*e todos al conde por señor le bessaron la mano*” (v. 15), “*por señor le tomaron ... e la mano le bessaron*” (vv. 243-244). “*cavalleros ... dísteme a Castilla e bessásteme la mano*” (vv 268-270), etc.

c. 2.: Se interpreta que el ritual del besamanos encierra otra clave esencial para comprender la ideología del poema. En la ficción del poema, y seguramente como emergencia de un sustrato guerrero pagano muy antiguo, el gesto del besamanos vasallático ocupa un lugar central en el sistema de representaciones sociales y políticas. Rey y vasallo pasan a formar una unidad indisociable y a estar orgánicamente integrados a punto tal que son considerados actos del rey (e.g. matar a sus hermanos) acciones que en la práctica realizan sus vasallos que le han besado la mano (los Lainez). En la ficción del poema, la fuerza de la monarquía está constituida por el vínculo que con ella establecen los guerreros por medio del ritual del besamanos vasallático. Como algunas marcas textuales: “*Oítme, cavalleros, muy buenos fijosdalgo... dísteme a Castilla e bessástesme la mano... mi cuerpo e mi poder métolo en vuestras manos*” (vv. 268-273) o “*varones, ¿qué me fizo rey, señor de España? La mesura de vos otros fijosdalgo; llamásteme señor et bessásteme la mano*” (vv. 849-850)

En definitiva, se postula que una lectura detenida permite comprender la coherencia interna del relato a partir de la identificación del sistema de representaciones en el que se inserta imponiéndose abandonar la visión sobre sus supuestas contradicciones internas.

EL MODELO EDUCATIVO DE LA ORDEN JESUITA: INSTITUCIONES, ORGANIZACIÓN Y VALORES DE LA RATIO STUDIANUM A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ANUALES DE LOS COLEGIOS DE LA PROVINCIA DE PARAGUAY

María de la Soledad Justo

Tesista doctorado UBA

La misión fue sin duda el objetivo principal y la vocación fundamental de los fundadores de la Orden jesuítica. Sin embargo, rápidamente el rol de la educación será un espacio clave para ellos. Las instituciones educativas jesuíticas se desarrollaron desde los inicios y su sistema educativo introdujo verdaderas novedades en relación a las instituciones educativas existentes. Para comprender su funcionamiento y su génesis, los colegios jesuíticos deben ser relacionados con la aparición de las “universidades-menores” o “semi-universidades”, así llamadas por la historiografía reciente.

El éxito en el desarrollo de las instituciones educativas por un lado debe relacionarse con la adaptación a las nuevas necesidades y oportunidades que ofrecieron los estados modernos pero por otra parte debe considerarse la popularidad que conoció el método pedagógico de las escuelas jesuíticas.

La Ratio Studiorum o el programa de gobierno y de estudios Compañía de Jesús fue aprobada, editada y enviada a todos las provincias en el año 1599, durante la gestión de Padre General Claudio Aquaviva. Este documento fue fruto de treinta años de elaboración y experiencias de la jerarquía de la orden. El problema de la educación ya aparece en la *IV Parte de las Constituciones*, escritas por Ignacio de Loyola en los años 1549-1550. En las *Constituciones*, Ignacio contempla la fundación de colegios no sólo para los propios seminaristas sino también para alumnos externos.

Establece normas para regular la fundación de instituciones y también reglas en relación con los fundadores o patronos del colegio. También regula el gobierno en el interior de los colegios y determina el contenido de los estudios indicando que en filosofía y teología debía seguirse a

Aristóteles y Santo Tomás además fija que el estudio de las humanidades debe ocupar un lugar central. También determinó las reglas de moralidad y orden que debían

seguirse en los colegios jesuíticos. En las *Constituciones* aparecen claramente expresado el problema de atender al método de estudio, la importancia de la gradualidad en la enseñanza y los recursos didácticos, estos problemas Ignacio los tomó de las primeras reglamentaciones escritas por el padre Jerónimo Nadal.

El problema fundamental que encontraron los redactores de la *Ratio* y los padres generales posteriores fue por un lado, asegurar un estricto control de lecturas de los alumnos de sus colegios, también se enfrentaron al dilema de buscar la mejor manera de asegurarse el conocimiento y regulación de los contenidos dados por los docentes, por último la Orden también dispuso de mecanismos sumamente estrictos para dar permiso de publicación a las producciones intelectuales de autores jesuitas, De tal modo La *ratio purganti* fue considerada un deber fundamental de la Orden y su puesta en práctica produjo una serie de debates. También se produjo un debate ante el problema sobre a quien le correspondía la tarea de la expurgación. El Padre General Mercurian en 1572 estableció que la confección del *Indice* recaía en la autoridad exclusiva del gobierno central de la Orden como la confección de catálogos de proposiciones prohibidas.

Unas de las soluciones que encontró la Orden para el control de lectura fue la escritura de textos con selección de párrafos de autores, este mecanismo tenía una doble ventajas, permitía controlar la gradualidad en la enseñanza y además la expurgación de los textos clásicos. Este deber de expurgación produjo como resultado el florecimiento de impresiones de libros de textos, realizados por autores jesuitas. Aun cuando en la expurgación y la actualización del *Indice* se había establecido que correspondía a las prerrogativas de los generales de la orden, la necesidad de consenso estableció que estos problemas fueran debatidos en las Congregaciones Generales de la Orden.

FILOSOFÍA OCULTA Y CURIOSA: HETERODOXIAS Y ORTODOXIAS EN EL PENSAMIENTO NATURAL DE UN JESUITA DEL SIGLO XVII. UN ACERCAMIENTO A LA OBRA DE JUAN E. NIERENBERG

Gabriela Monezuelas
Investigadora UBA

Objetivo del trabajo: la importancia del estudio de figuras como el jesuita Juan Nieremberg que combinan elementos de diferentes tradiciones intelectuales en su pensamiento y cosmovisión.

El análisis de las obras del jesuita español, Juan Nieremberg, indica que sus formulaciones están apegadas a los cánones de la ortodoxia, pero hay lugar para incluir explicaciones que se acercan a posiciones propias de una heterodoxia muy criticada, centrada en los principios de simpatía y antipatía, en la presencia de la geometría y la música, en relaciones con el neoplatonismo más elaborado, que dan por resultado su concepción del universo y su explicación de las relaciones entre las partes y los seres que lo habitan y que lo transforman en un intelectual cuyo pensamiento permite conocer con mayor profundidad el entramado de ideas de ese período.

En el marco anteriormente descrito se trabajan las denominadas obras filosóficas de Nieremberg: *La Curiosa Filosofía y tesoro de las maravillas de la naturaleza* (Madrid, 1633) y la *Oculto Filosofía*; ambas editadas luego en 1643 bajo el título: *Curiosa y oculta filosofía. Primera y segunda parte de las maravillas de la naturaleza, examinadas en varias cuestiones*.

La *Curiosa Filosofía* puede ser descripta como un ejemplo de la literatura sobre curiosidades relativas al mundo mineral, vegetal, animal y humano, con elementos de los textos de magia natural, agregando componentes extraordinarios y maravillosos.

En esta obra, Nieremberg dedica un capítulo extenso a lo que denomina la "*filosofía renovada de los cielos*" y otro a "*la vida de las estrellas*" en los que se muestra bien informado sobre los nuevos conocimientos y descubrimientos astronómicos realizados hasta la fecha en que compuso su libro, aproximadamente 1629, desarrollando, además, discusiones acerca de las implicancias cosmológicas de esas afirmaciones.

Hace referencia a la teoría de Nicolás Copérnico, manifestándose contrario al movimiento de la Tierra, explicando allí porque esa afirmación fue sancionada por la Iglesia; analiza también las observaciones de Tycho Brahe.

Se debe remarcar aquí que Nieremberg tuvo acceso a los trabajos que se producían en el ámbito científico por su pertenencia a la Compañía de Jesús, ya que

permanecía en contacto con científicos jesuitas de otros lugares de Europa y por esa vía llegaban las diferentes publicaciones, pues España, en este período del siglo XVII, permanecía al margen del ambiente de producción y divulgación de obras científicas.

En el recorrido por esas páginas puede leerse cómo el jesuita considera ya obsoleto el sistema de Ptolomeo, y adopta el de Tycho Brahe, actitud frecuente entre los científicos de la Orden. Es decir que aquí incorpora los principios de una de las formulaciones astronómicas que dieron forma al proceso de la Revolución Científica.

En el sistema de Brahe, la Tierra vuelve a ser colocada inmóvil con respecto a la esfera de las estrellas fijas nuevamente en movimiento astronómico. Sólo la Luna y el Sol se mueven siguiendo una órbita ptolemaica cuyo centro es la Tierra, los otros planetas giran alrededor del Sol, de esta manera Brahe no se comprometió con la hipótesis copernicana sobre la movilidad de la Tierra.

Las observaciones de Brahe fueron retomadas y profundizadas por quien durante muchos años fue su ayudante de investigación: Johannes Kepler. Nieremberg transcribe las observaciones de Kepler, los descubrimientos de Galileo sobre el relieve de la luna y los satélites de Júpiter y Saturno.

Niega la solidez de las esferas celestes y cita observaciones de trayectorias de cometas, *novae* y movimientos planetarios.

Defiende la corruptibilidad de los cielos. El universo que construye Nieremberg no es similar al de Galileo; la adopción de la cosmología de Brahe le permite salvar el geocentrismo, que debe aceptar por razones teológicas, para permanecer en el marco de la ortodoxia religiosa, y al mismo tiempo rechazar el universo de las esferas sólidas de Aristóteles, al señalar la existencia de cometas más allá de la Luna, pero su cosmología es propia, resulta de la conjunción de diferentes componentes filosóficos, unidos a elementos de la magia natural y del neoplatonismo.

La física y sus fenómenos también fueron del interés del jesuita, como su preocupación por el magnetismo y por las características de la piedra imán, Nieremberg no sólo detalló todos los experimentos, observaciones y mediciones realizados por el inglés William Gilbert en *De Magnete* (1600), sino que profundizó en aquellos aspectos más alejados del contenido científico pero más cercanos a un saber vinculado con la magia natural y con los efectos que producen los objetos a partir de su influencia, como la posibilidad de esta piedra de curar o de descubrir secretos.

En la especificidad del pensamiento construido por este intelectual de principios del siglo XVII, el concepto de experiencia, es en cierto sentido limitado, pero permite ser considerado como un criterio de conocimiento equiparable en algunos casos a la sabiduría antigua, se une a la posibilidad de observación y de cálculo como formas de elaborar una cosmovisión diferente de las predominantes y de las que se estaban constituyendo; Esto se repite en el tratamiento que hace del magnetismo y en tener en cuenta a todos aquellos, como lo hicieron algunos neoplatónicos, que se detuvieron durante más tiempo y con más cuidado a observar a la naturaleza y que tienen para Nieremberg un valor fundamental para realizar sus análisis y explicaciones.

En la *Ocultia filosofía* ocupa un lugar central la cuestión de la simpatía y antipatía como formas de explicación de diferentes situaciones y fenómenos de la naturaleza, estos principios que permitían trasladar la influencia astral a los objetos y seres naturales, formaron parte de la denominada magia natural, incorporada por la tradición neoplatónica e interpretada de diferentes formas por los filósofos de esa corriente.

En este tratado, quizás con mayor intensidad que en la *Curiosa filosofía*, es donde entablan con fuerza un diálogo los pensamientos de los padres de la Iglesia, con los clásicos griegos y latinos, las palabras de Santo Tomás con las de Avicena, Ficino y Hermes Trismegisto.

El autor describe los prodigios producidos por la música y sostiene la común y aceptada idea del poder de la armonía sonora como medicina del alma, su valor terapéutico en las dolencias del cuerpo, admitiendo que el uso de los modos griegos según la estructura de las escalas, exaltaba o apaciguaba el ánimo. La música constituye un elemento esencial para comprender el equilibrio entre el mundo celeste y el humano. Si bien Nieremberg desestimó de forma explícita la cábala y la magia, coincidió con esos pensamientos al admitir que el arte de los sonidos era el auténtico conciliador de los opuestos y que la música permitía hacer de los contrarios uno.

Estos rasgos puestos en una perspectiva europea más amplia y en el análisis del pensamiento de un Renacimiento tardío, permiten la coexistencia de mentalidades ocultas, con mentalidades científicas junto a los principios del pensamiento cristiano post-tridentino.